



SOCIEDAD OPERADORA S.A.S

El código de ética

de SOCIEDAD OPERADORA S.A.S. - OPESA

Nuestro compromiso con la Integridad

CONTENIDO

Mensaje del presidente	3
Objetivo	4
Alcance	4
Comité de Ética	5
Nuestros valores corporativos	6
Nuestro compromiso con la integridad	7
Conflicto de interés	8
Información privilegiada y confidencial	9
Protección de datos	10
Prácticas contra el fraude y protección de los activos de la compañía	11
Prácticas contra el soborno y la corrupción	12
Prácticas contra LA/FT/FPDAM	13
Sanciones	14
Línea ética	15

MENSAJE DEL PRESIDENTE

En OPESA tenemos muy claro que nuestro éxito como empresa y como personas depende del **respeto a los principios y valores éticos** que se plasman en este Código de Ética “**NUESTRO COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD**”.

Este compromiso debe inspirar las decisiones y actuaciones de todas las personas que formamos parte de la empresa, y nuestras relaciones con los grupos de interés con los que interactuamos en el día a día: clientes, accionistas, empleados, proveedores y nuestras comunidades.

Tenemos presente que cada una de nuestras decisiones y actuaciones pueden tener efectos en la reputación de la compañía, razón por la cual **nos comprometemos al cumplimiento de lo previsto en este Código**, que si bien no puede abordar todas las posibles situaciones, si tiene un principio inspirador que debe regir la manera íntegra y profesional de nuestro comportamiento en cualquier situación que se presente.

Un componente muy importante de nuestros principios es la **contribución al cuidado del medio ambiente y a nuestra evolución como empresa sostenible**.

Es importante tener en cuenta que, frente a cualquier duda o solicitud relacionada con los temas incluidos o relacionados con este Código de Ética, ustedes tienen la posibilidad de acudir a su jefe inmediato y/o al Oficial de Ética y Cumplimiento, para obtener consejo o para presentar un reporte.

Cordialmente,

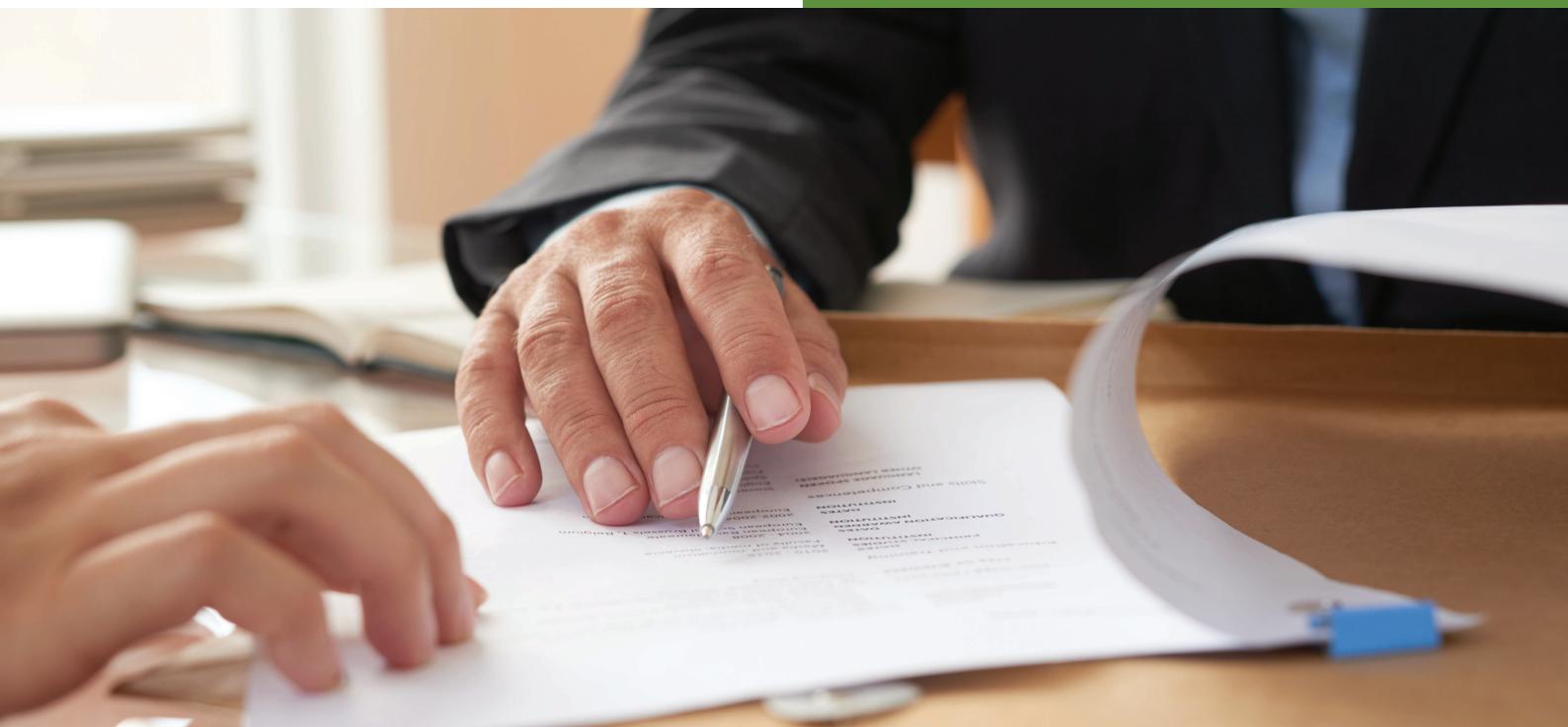
JAIME EDUARDO PLAZAS DE LEON
Presidente Junta Directiva

OBJETIVO

El presente Código de Ética ha sido creado con el propósito de dar a conocer a todos los trabajadores y grupos de interés con los cuales OPESA interactúa en el día a día, los parámetros mínimos de comportamiento aplicables a toda la Compañía.

ALCANCE

El presente Código de Ética es aplicable a todos los miembros de la alta dirección, accionistas, junta directiva, contratistas, terceros partes y trabajadores de OPESA (incluyendo a trabajadores temporales y practicantes), que en el desarrollo de sus funciones deban conocer y cumplir los principios aquí contenidos.





COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética estará conformado por:

El Gerente General

La Directora Administrativa y Financiera

Oficial de Ética y Cumplimiento de OPESA.

El Comité **se reúne trimestralmente** de manera ordinaria o, de manera extraordinaria, cuando las circunstancias lo ameriten.

Funciones:

El Comité de Ética tiene las siguientes funciones:

- Garantizar la divulgación y aplicación del presente Código de Ética.
- Mantener una conducta ética intachable que sirva de ejemplo para los demás trabajadores de la Compañía.
- Resolver cualquier inquietud relacionada con la correcta aplicación del presente Código, así como analizar casos que por su importancia así lo requiera.
- Participar en la preparación de un plan de comunicaciones y capacitación en temas relacionados al comportamiento ético.

VALORES CORPORATIVOS



La Compañía tiene como cimientos los siguientes valores corporativos:



LEALTAD

Gozamos de un alto sentido de pertenencia, orgullo y compromiso con y para la Compañía.



CONFIANZA

La conducta acogida dentro de la Compañía se basa en la confianza y la cooperación entre el grupo de trabajadores y hacia todos los actores de la sociedad con quienes nos relacionemos habitualmente.



RESPONSABILIDAD

Cumplimos con las obligaciones y compromisos adquiridos, asumiendo las consecuencias de las acciones y omisiones, y cumplimos con las normas que vigentes en los diferentes lugares donde operamos.



HONESTIDAD

Contamos con un grupo de trabajo que procede con honradez, rectitud e integridad en nuestras actividades diarias.



RESPETO

Reconocemos y aceptamos los valores, los derechos y la dignidad humana, rechazamos la participación del trabajo infantil y forzoso.

NUESTRO COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD

Nuestro compromiso con todos los grupos de interés con los que interactuamos en el día a día, se honra con los siguientes comportamientos:

Con nuestros accionistas e inversores:

Suministramos información veraz y precisa para la toma adecuada de decisiones que permita desarrollar un modelo de negocio sólido, rentable y sostenible.

Con nuestros clientes:

Ofrecemos productos y servicios de calidad, y cumplimos nuestra promesa de valor con el cliente.

Con nuestros empleados:

Desarrollamos relaciones justas y de confianza con el objetivo de compartir una visión común de futuro, que fomente el desarrollo profesional de nuestros empleados.

Con nuestras comunidades:

Contribuimos al bienestar y desarrollo de nuestras comunidades, mediante el respeto al medio ambiente y la ejecución de actividades que generen beneficios a la sociedad



CONFLICTO DE INTERÉS

Estamos comprometidos con el respeto a los más altos principios éticos y la transparencia en las relaciones de la Compañía y de sus trabajadores con las terceras partes (incluyendo familiares cercanos), así como la prevalencia del interés general de OPESA frente a los intereses particulares de trabajadores y directivos de OPESA.

Existe conflicto de interés cuando no es posible la satisfacción simultánea de dos intereses, a saber: el radicado en cabeza del administrador o empleado y el de la Compañía, bien porque el interés sea de aquel o de un tercero.

El cumplimiento de los lineamientos mencionados en el presente de Código promueve en todos los trabajadores de la Compañía, sin excepción alguna, el compromiso de transparencia evitando siempre cualquier conducta que pueda perjudicar a la Compañía o comprometer su neutralidad en la toma de decisiones.

Para evitar conflictos de interés se establece lo siguiente:

- La Compañía y su personal serán responsables de identificar, mitigar y manejar los conflictos de interés que puedan surgir, antes, durante o después del inicio del servicio.
- En caso de existir un conflicto de interés, se debe reducir cualquier amenaza al cumplimiento de los principios fundamentales a un nivel aceptable que no implique la violación de los principios y valores fundamentales de la Compañía.
- En los casos en los que el conflicto de interés cree una amenaza para el cumplimiento de los principios fundamentales de la Compañía, y que no pueda ser reducido a un nivel aceptable, la relación o el servicio debe ser rechazado o descontinuado.
- El personal de la Compañía debería asegurar que no tienen conflictos de interés personales que crearían una amenaza hacia la objetividad o a otros principios fundamentales.

• Los conflictos de interés personales pueden incrementarse en las situaciones donde el personal de la Compañía tenga una relación personal con un cliente o un contratista, la cual puede interferir o se percibe que interfiere con su habilidad de permanecer objetivo, o donde ellos tienen en su posesión información confidencial relacionada con una transacción de otro tercero.

• En las circunstancias en que los trabajadores de la Compañía tengan dudas sobre la existencia de un conflicto de interés deben consultar con el Oficial de Ética y Cumplimiento.

Por tal motivo, se exige a todos los trabajadores de OPESA evitar cualquier conflicto entre sus propios intereses y los intereses de la Compañía al tratar con clientes, contratistas o terceras partes.



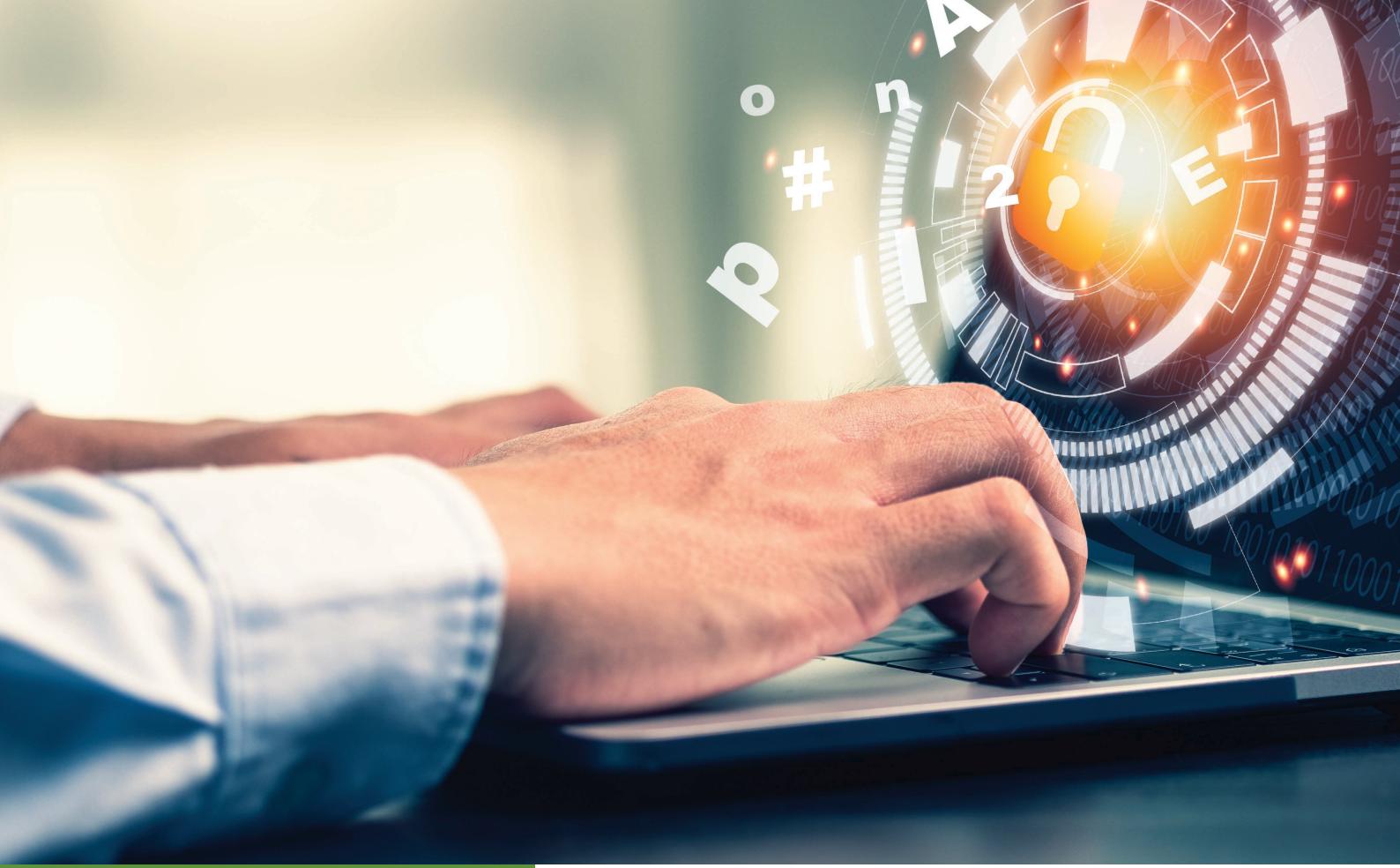
INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

La información privilegiada de OPESA está bajo reserva. Además de la confidencialidad comercial pueden abarcar investigaciones de mercado, nuevos servicios, objetivos estratégicos, toda información financiera, lista de trabajadores con sus respectivos salarios, clientes, contratistas, terceras partes, bases de datos y cualquier otro informe publicado o no, perteneciente a OPESA; no se pueden dar a conocer al público general o a terceros, a menos que lo solicite la ley o lo apruebe la junta directiva de la Compañía.

Si un trabajador es desvinculado de la Compañía, se conserva la obligación de reserva hasta que la información se pueda dar a conocer al público en general o hasta que OPESA decida autorizar su divulgación o utilización.

En caso de inquietudes respecto a si cierta información es privilegiada o confidencial, los trabajadores deben comunicarse con su jefe inmediato o con el Oficial de Ética y Cumplimiento para recibir la orientación.





PROTECCIÓN DE DATOS

La información personal que la Compañía recibe de los trabajadores, terceras partes, clientes y contratistas, como domicilio, correo electrónico, antecedentes, información familiar, entre otros, debe ser tratada y utilizada únicamente para los fines que se requirió y para el desarrollo normal de las actividades de OPESA, a menos que en el marco de la relación laboral o comercial, el titular de la información otorgue su consentimiento para otros usos diferentes a los solicitados inicialmente, de acuerdo con la legislación vigente.

PRÁCTICAS CONTRA EL FRAUDE Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA



Los trabajadores deben proteger los activos de la Compañía, contra extravió, daños, destrucción, robo o cualquier comportamiento indebido o doloso. El incumplimiento de este deber puede acarrear la aplicación de sanciones disciplinarias y penales.

Los trabajadores tienen el deber de reportar a su jefe inmediato, al Oficial de Ética y Cumplimiento, o al Comité de Ética, cualquier sospecha de actos de cuestionables, fraudulentos o corruptos, ya sea que involucren a los trabajadores, contratistas, clientes o a terceras partes.

Los registros financieros de OPESA, constituyen la base para la toma de decisiones por parte de la junta directiva y para cumplir sus obligaciones tributarias y legales. Por ende, todos los registros financieros deben ser adecuados y conformes con las normas contables y los principios definidos por la Compañía.

PRÁCTICAS CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

- Los trabajadores no deben influenciar a otros, ni permitir ser influenciados, ya sea de forma directa o indirecta, mediante regalos o sobornos, ni por ninguna otra vía que no sea ética o que repercuta en la integridad y el buen nombre de la Compañía.
- Los trabajadores no deben conceder ni prometer favores personales o económicos con el fin de obtener una negociación o contrato u otra ventaja de parte de un tercero, ya sea del sector público o privado.

Así mismo no deben aceptar dicha ventaja a cambio de un trato privilegiado de parte de un proveedor y/o contratista. Deben evitar incluso la apariencia de dichas conductas o similares, u otras que se encuentren definidas como prohibidas en las Políticas de Cumplimiento de OPESA, que no sea ético o que pueda poner en riesgo la reputación, honestidad e integridad de la Compañía.

OPESA rechaza todo tipo de soborno y/o cualquier acto de corrupción.



Las directrices de conducta contenidas en el presente Código aplican a todos los negocios, transacciones e inversiones nacionales y/o internacionales que realice OPESA a través de sus trabajadores, intermediarios o contratistas, y demás terceras partes de la Compañía.

PRACTICAS CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM)

OPESA cuenta con normas, políticas y procedimientos que le permiten llevar a cabo actividades para la mitigación y detección de sus riesgos de LA/FT/FPADM, y para la detección de transacciones que puedan ser catalogadas como inusuales o sospechosas.

Políticas y Procedimientos:

El Manual SAGRILAFT de OPESA contiene una descripción de las actividades de prevención, gestión y control de los riesgos de LA/FT/FPADM, utilizadas por la Compañía con el fin de fortalecer la cultura organizacional y el sentido de autocontrol de todos los empleados, los miembros de la Junta Directiva o máximo órgano social de OPESA, así como de sus clientes, proveedores, contratistas y demás terceros.

Las normas, políticas y procedimientos detallados en el Manual SAGRILAFT, son de obligatorio cumplimiento por parte de los miembros de la Junta Directiva o máximo órgano social, empleados, clientes, proveedores y terceras partes con las que se realicen transacciones y se tengan vínculos.

Lineamientos Generales sobre la debida diligencia:

La Compañía ha determinado lineamientos generales para el conocimiento de sus grupos de interés:

- Accionistas.
- Colaboradores
- Proveedores y Contratistas (persona natural y persona jurídica).
- Clientes (persona natural y persona jurídica) de la Compañía..

Asimismo, se ha determinado dentro del Manual SAGRILAFT la documentación mínima a requerir para el conocimiento de cada categoría de tercero.

Señales de Alerta

Las señales de alerta corresponden a aquellas situaciones que al ser analizadas se salen de los comportamientos particulares de las actividades y operaciones con las contrapartes, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación de LA/FT/FPADM, el listado de las señales de alerta determinadas por OPESA puede encontrarse en su Manual SAGRILAFT.





SANCIONES

OPESA considera una falta grave la omisión o incumplimiento de cualquiera de los controles y lineamientos definidos para la prevención, detección y control del riesgo de Soborno Transnacional y/o cualquier otro acto de corrupción.

El incumplimiento u omisión de cualquier pauta de comportamiento definida en el presente Código de Ética es considerado como una falta grave para la Compañía y tendrá el tratamiento descrito en el “Capítulo XIII – Escala de Faltas y Sanciones Disciplinarias” del Reglamento Interno de Trabajo.



LINEA ÉTICA

Todo empleado o parte interesada que tenga alguna duda sobre la forma en que debe actuar o sobre las directrices de este Código o que desee reportar un acto presuntamente ilícito o de una situación de incumplimiento a este Código, podrá comunicarla directamente a su superior inmediato y/o al Oficial de Ética y Cumplimiento , al correo electrónico oficialcumplimiento@opesa.com.co o teléfono (601) 6100347.

El Oficial de Ética y Cumplimiento de OPESA cuando reciba una denuncia sobre un posible hecho ilícito deberá velar por la confidencialidad de la identidad de la persona y de la información que suministre, para así evitar represalias contra la persona (trabajador, cliente, proveedor, y terceras partes). Cualquier acto de represalia será considerado como falta grave y se resolverá conforme a lo previsto en Reglamento Interno de Trabajo vigente.

La información recibida por el Oficial de Ética y Cumplimiento de la Compañía, solo se divulgará para proceder a una investigación eficiente y para el debido proceso en atención a la misma, o cuando la información deba ser entregada a solicitud de la autoridad judicial o administrativa competente.

